

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización al señor Alcalde de Horcajuelo de la Sierra, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos que en dicho término municipal existen, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—476)

Con esta fecha he concedido autorización al señor Alcalde de Prádena del Rincón, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos que en dicho término municipal existen, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—477)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de doña María de la Paz García de la Lama, de Barajas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se hallan aislados en la vaquería propiedad de

la citada doña María de la Paz García de la Lama, que se declara zona infecta, y como sospechosa, una faja de terreno de 500 metros, comprendida desde el camino que parte de la carretera del Aeropuerto, frente a Rejas, y conduce a La Muñoza.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1.ª de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—479)

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la finca denominada «El Milanillo», sita en el término municipal de El Escorial y propiedad de don Ignacio Fernández Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—478)

Diputación Provincial de Madrid

Pliego de condiciones para la subasta de bienes inmuebles sitos en el término de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), procedentes de la testamentaria de don Angel Menéndez Bruyel.

1.ª Serán objeto de dicha subasta las siguientes fincas:

Primera

Urbana. Casa en la calle de Carretas, hoy Retórico Hermosilla, señalada con el número nueve, que comprende una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando en ella, o sea por el Saliente, con otra de Josefa Martín; por la derecha, o sea al Poniente, con otra de Estanislao Retuerce, y por la espalda, o sea al Mediodía, con la calle de la Fra-

gua.—Esta finca está valorada en dieciocho mil pesetas.

Segunda

Urbana. Casa cochera en la calle de la Fuente, señalada con el número once, que comprende una superficie de setecientos pies, equivalentes a sesenta y cinco metros cuadrados y veinte centímetros. Linda: por la izquierda, o sea al Mediodía, con otra de Paula Cabezuelo; por su derecha, o sea al Norte, con otra de doña Antonia Cañaverol, y por su espalda, o sea al Poniente, con otra de la misma doña Antonia.—Esta finca está valorada en cuatro mil pesetas.

Tercera

Urbana. Solar en la calle de Ancha de Abajo, que comprende una superficie de doce mil ciento cuarenta y cuatro pies cuadrados, o nueve áreas cuarenta centiáreas. Linda: por la izquierda, o sea al Saliente, con la calle travesía del Rosario y pajar de Ignacio Matalobos; por la derecha, o sea al Poniente, con la calle de Santiago, y por la espalda, o sea al Mediodía, con la plazuela de la Escalerilla y casa de Gregorio Delgado.—Esta finca está valorada en tres mil pesetas.

Cuarta

Rústica. Tierra denominada de «Los Calzones», en el sitio de «La Mata». Su cabida es de trece fanegas, o sea cuatro hectáreas cincuenta y dos áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: al Saliente, con otras de don Antonio Patricio de Nava; Mediodía, con otra de Gabriela Maqueda; Poniente, otra de Telesforo Escobar, y Norte, con el camino del Tiemblo.—Esta finca está valorada en seis mil pesetas.

Quinta

Rústica. Tierra denominada «La Cereza o Riscadero», de haber siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas, con veintisiete olivos. Linda: al Saliente, vereda de «El Pavo de la Colmena»; Mediodía, viña de Manuel Jiménez; Poniente, arroyo del Riscadero, y Norte, camino viejo de Pelayos.—Esta finca está valorada en dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas.

ta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Sexta

Rústica. Olivar cercado de pared de piedra, llamado el «Gaznacho» o «Gaznachillo», de haber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, con treinta y cuatro olivos. Linda: Saliente y Mediodía, con otro de don Antonio Serra; Poniente, con viña de doña Clara González Ayllón, y al Norte, con camino del Molino de Cantarranas.—Esta finca está valorada en tres mil quinientas treinta pesetas.

Séptima

Urbana. Casa en la plazuela del Castillo, sin número, cuya medida superficial es de cinco mil novecientos treinta y tres pies, equivalentes a cuatro áreas sesenta centiáreas. Linda: al Saliente, con dicha plazuela, y al Mediodía, Poniente y Norte, con subida al Castillo.—Esta finca está valorada en trece mil pesetas.

2.ª La subasta extrajudicial se llevará a cabo treinta días después de la publicación del presente pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o al siguiente, si fuese inhábil el día final, cuya subasta será presidida por el Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o el Gestor en quien delegue y con asistencia del Notario correspondiente, en el local de esta Diputación (Velázquez, 89), dando comienzo a las once de la mañana.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la valoración correspondiente anteriormente reseñada.

4.ª Los licitadores presentarán sus propuestas en pliego cerrado, dirigido al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y con el rótulo en el sobre «Subasta de inmuebles sitos en San Martín de Valdeiglesias», cuyos pliegos deberán ser presentados en el Registro general de esta Corporación y en hora de nueve y media a trece y media, durante los dos días hábiles precedentes al de la subasta. En dicho pliego deberá incluirse el resguardo del depósito necesario para tomar parte en la subasta a que se alude en la cláusula siguiente.

5.ª Los licitadores podrán presen-

tar sus propuestas para una, varias o todas las fincas descritas. No se admitirán posturas por precio inferior al fijado para la valoración de cada uno de los inmuebles. Los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, en concepto de fianza, el 10 por 100 del valor de la finca que liciten. Dicha consignación deberá justificarse con el oportuno resguardo, que se incluirá en el pliego a que se refiere la cláusula anterior.

6.ª Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de esta subasta, así como los honorarios del Notario que intervenga, los gastos de otorgamiento de la escritura, impuesto del Timbre y de Derechos reales, y cualquier otro que gravare la enajenación de los inmuebles objeto de la subasta.

7.ª Hasta el momento de la subasta estará de manifiesto en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid el expediente formado para esta enajenación, así como los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.110)

Delegación Provincial del Trabajo

En el día de ayer, y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, se reunió en el Salón de sesiones de la Delegación Provincial la Junta Consultiva creada por Ley de 10 de noviembre de 1942, y con el fin de proceder a su constitución.

(G. C.—507)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

«Visto el expediente incoado a instancia de la entidad «Hijas de Tomás Díaz», solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas del río Tajo, en la industria de navegación para el transporte de pasajeros entre los kilómetros 364,680 y 367,370 del itinerario oficial del río, en Aranjuez (Madrid).

Resultando que sometida la petición a información pública, se ha presentado una sola reclamación, suscrita por doña Julia Sánchez Coll, alegando que por fallecimiento de su hermano don José, es concesionaria de un aprovechamiento de la misma naturaleza entre los kilómetros 364,710 y 367,501, lo que demuestra su identidad con el que ahora se pretende. Además, funda su reclamación en que para poder prosperar una petición de aprovechamiento es necesario que el tramo del río a que afecta esté libre para la Administración, cosa que no ocurre en este caso. Alega asimismo la falta de tarifas y Reglamento, ya que se trata de uso público, y que falta el proyecto de embarque en la Casa del Labrador.

Resultando que el interesado contesta que no ha presentado tarifas ni Reglamento por creer que éstos habrán de ser fijados por la Administración. Respecto al proyecto de embarque, afirma que piensa utilizar el ya construido por el Patrimonio Nacional.

Resultando que el Ingeniero encargado informa que la reclamante carece de personalidad, toda vez que no tiene reconocida la transferencia de aprovechamiento; que la Ley no puede amparar el privilegio del monopolio de un servicio, lo que resultaría de tener en cuenta la reclamación, y, por último, que respecto al proyecto de embarque en la Casa del Labrador, es necesario que el interesado presente el permiso correspondiente del dueño de aquel embarcadero.

Resultando que la Abogacía del Estado informa desestimando la reclamación y que no hay precepto legal que ordene la incompatibilidad de esa clase de aprovechamientos.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la Delegación del Tajo, de acuerdo con los informes del Ingeniero encargado y Abogacía del Estado, manifiesta que han sido presentados el Reglamento del Servicio y las tarifas que han de regir, por lo que informa favorablemente y propone las condiciones.

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes; que el fin a que se destina es útil, desde el punto de vista turístico y recreativo, para facilitar la visita a los palacios y jardines, de gran interés artístico.

Considerando que la reclamación presentada no debe tenerse en cuenta; que no se puede establecer un monopolio de un servicio público; que este tramo del río ha venido siendo navegable para el tipo de embarcación y fines que ahora se pretende instalar.

Considerando que el Reglamento del Servicio y las tarifas a regir son análogas a los aprobados en la concesión de don José Sánchez Coll.

Considerando que los informes emitidos son favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el servicio de navegación solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la razón social «Hijas de Tomás Díaz», domiciliada en Aranjuez, para establecer la navegación por medio de barcas de remo y motor, destinadas al transporte de viajeros, en el tramo del río Tajo comprendido dentro de aquel término municipal, y cuyos extremos se encuentran frente a la llamada Casa del Labrador y el Puente Colgante, o sea en los kilómetros 364,680 y 367,370 del itinerario oficial del río, que se halla en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo. Asimismo se le autoriza también la construcción de un embarcadero en la margen izquierda de dicho río, e inmediatamente aguas arriba del extremo izquierdo del mencionado Puente Colgante, concediéndole la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

2.ª Las obras de este embarcadero se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid el 15 de noviembre de 1941, por el Ingeniero de Caminos don Félix Valdés Patac, dando cuenta oportunamente y por escrito a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, tanto del comienzo como del final de dichas obras.

3.ª La concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, quedando sujeta a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

4.ª La ejecución y conservación de las obras y su aprovechamiento quedará bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta

del concesionario todos los gastos que originen estos servicios, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., etc., con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se efectúen.

5.ª Las obras deberán comenzarse en el plazo de dos meses y terminar en el de seis meses, ambos contados a partir de la fecha en que se publique la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*. Dada cuenta de su final a la mencionada Jefatura, se practicará por ésta el reconocimiento y recepción correspondientes, si procediera, consignándose el resultado en acta que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin recaer la cual no podrá comenzarse la explotación del servicio y obras.

También se someterá a reconocimiento de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, las barcas que se hayan de utilizar en el transporte de viajeros, sin cuya aceptación no podrán comenzar a prestar servicio.

6.ª Tampoco se podrá comenzar la explotación del servicio sin que el concesionario presente la debida autorización del Patrimonio Nacional, para utilizar el embarcadero que se encuentra construido en la margen izquierda del río, frente a la Casa del Labrador.

7.ª Se aprueban para el servicio público las tarifas y Reglamento suscritos por el peticionario con fecha 21 de julio de 1942.

8.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª Caducará la concesión por dedicar el agua a otros usos distintos de éstos para el cual se conceden; por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitida póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos, con publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 16 de enero de 1943.—El Director general, P. M., Sagasta (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Obras Hidráulicas. 28 enero 1943. Salida.»—Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

(G. C.—517) (O.—4.111)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Antonio García González, sobre autorización para extraer arena del cauce del río Manzanares, en un tramo comprendido entre los 200 y 600 metros aguas abajo del camino de servicio de carros que conduce de la glo-

rieta de Puerta de Hierro a dicho río, en cantidad de 3.000 metros cúbicos, durante un año; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de seis pesetas por metro cúbico, en el lugar de extracción, incluida la carga.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benayides. (G. C.—511) (O.—4.106)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario de Urbanización Social del Ayuntamiento de Canillas (unificación de deuda, viviendas protegidas, etcétera), por lo que, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el artículo quinto del Reglamento vigente de Hacienda municipal, se hace público:

Primero. Que este Proyecto estará expuesto al público durante ocho días en la Secretaría municipal.

Segundo. Que durante este plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas por quienes a ello tengan derecho, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero. Los indicados plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, considerándose como hábiles los días señalados.

Cuarto. Las observaciones o reclamaciones que puedan formularse se presentarán ante el Ayuntamiento pleno.

Canillas, 6 de febrero de 1943.—El Alcalde, Francisco Román.

(G. C.—482) (X.—3.741)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

La rectificación al Padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a 3 de febrero de 1943.—El Alcalde, Sotórzano y García.

(G. C.—480) (X.—3.735)

CAMPO REAL

La rectificación al Padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 6 de febrero de 1943.—El Alcalde, Mariano Alonso.

(G. C.—481) (X.—3.732)

VALDEMORILLO

Las cuentas municipales correspondientes al año 1942 se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, así como la liquidación del presupuesto de dicho año; pasa-

do dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 6 de febrero de 1943.
El Alcalde, Francisco Corral.

(G. C.—483) (X.—3.740)

VALDARACETE

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1943 y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios para el mismo, se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días; a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen; durante dicho plazo y quince días más podrán interponerse, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que crean oportunas, de conformidad con los artículos 301, 322 y 323 del Estatuto municipal.

Valdaracete, 15 de enero de 1943.
El Alcalde, Nicolás García.

(G. C.—488) (X.—3.737)

VALDEAVERO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término del año último 1942, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 1 de febrero de 1943.
El Alcalde, Cruz López.

(G. C.—486) (X.—3.739)

VICALVARO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la Matrícula del arbitrio de solares sin edificar, correspondientes al año 1943,

a fin de que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Vicalvaro 27 de enero de 1943.—
El Alcalde, M. González.

(G. C.—490) (X.—3.736)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los fines que se determinan en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas las cuentas municipales, con sus justificantes, del ejercicio de 1942, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el de ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de febrero de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—514) (X.—3.733)

DISTRITO DEL BOALO

La rectificación del Padrón de habitantes de este Distrito, correspondiente al año de 1942, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 1 de febrero de 1943.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(G. C.—513) (X.—3.734)

PINTO

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha de ayer, día 3, se tomó el acuer-

do, por unanimidad de votos, de cesión del terreno que en la finca rústica de estos Propios denominada «El Prado» necesite ocupar para la construcción de viviendas y demás edificios la «Obra Sindical del Hogar», en este término municipal.

Lo que se hace público en consonancia con lo que se dispone en el Decreto de 16 de octubre de 1941 para construcción de viviendas protegidas, para que durante quince días, contados desde esta fecha, puedan recurrir ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia o en esta Alcaldía las personas a quienes afecte el expresado acuerdo de este Ayuntamiento.

Pinto, 4 de febrero de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—489) (O.—4.107)

HUMANES DE MADRID

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para proceder a la reparación del edificio destinado a Casa-Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Humanes de Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Alcalde, Isaac Sandoval.

(G. C.—485) (O.—4.108)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subasta celebradas, que fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 311, del día 31 de diciembre del pasado año de 1942, para la corta de 300 árboles maderables, que cubican 236 metros de madera, con 66 estéreos de leña, sitios en el Prado Redondo, de estos Propios, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar el día 16 de los corrientes, a las once

horas de su mañana, en la Casa-Ayuntamiento, y bajo el tipo de pesetas 24.500, rigiendo para la misma el pliego de condiciones que fué aprobado para aquélla.

Si esta tercera subasta resultara desierta, se celebrará una cuarta, en el mismo sitio y hora, el día 20, también del actual, y con el tipo de pesetas 20.000.

Villaviciosa de Odón, a 6 de febrero de 1943.—El Alcalde, Antonio Delgado.

(G. C.—484) (O.—4.109)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de hoy ha sido admitido a trámite la solicitud deducida por el Procurador don Antonio Puig, en nombre de doña Alicia de la Rica y Yermo, viuda, vecina de Madrid, calle de la Reina, número treinta y tres, y de don Ramón Pérez y Sáenz de Ugarte, vecino de Tánger, en que pretenden justificar el dominio del siguiente derecho real: Un censo consignativo al tres por ciento, cuyo capital es de noventa y ocho mil quinientos treinta y tres reales de vellón y un tercio de otro, equivalentes a veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos, impuesto sobre la siguiente finca: un solar, antes casa, sito en esta capital y su calle de Silva, número cuarenta y cuatro moderno, hoy treinta, trece

Sesión del día 30 de octubre de 1942

1.376. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras del puente sobre el río Guadarrama, en la carretera de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

1.377. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Meco a la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

1.378. Autorizar a don Paulino Ruiz García para cruzar con una línea eléctrica de baja tensión la carretera provincial de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, en su kilómetro 13, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo abono de 60 pesetas en concepto de arbitrio provincial.

1.379. Rescindir, con pérdida de fianza, la contrata de las obras de reparación del camino vecinal de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, kilómetros 4 al final, adjudicadas a don Dionisio García Guerrero, en razón a que el interesado ha suspendido injustificadamente la continuación de las mismas, por lo cual ha transcurrido el plazo de ejecución señalado en el correspondiente pliego de condiciones, y que, por la Sección de Vías y Obras provinciales, se proceda a practicar la liquidación de la parte de obra ejecutada y se proponga a esta Comisión Gestora la forma de continuar las obras de referencia hasta su terminación.

1.380. Conceder al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja una subvención, con destino a las obras de alcantarillado y pavimentación en la calle de las Boticas, de dicho pueblo, por un total importe de 10.199,92 pesetas, de las cuales corresponden 6.378,21 pesetas por el 40 por 100 de subvención para la obra de alcantarillado, y 3.821,71 pesetas, como 15 por 100 para las de pavimentación; todo lo cual habrá de someterse en su abono a las reglas acordadas por esta Corporación en 27 de noviembre de 1926, verificándose dicho pago con cargo al capítulo VII, artículo 3.º, concepto núm. 54 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.360. Quedar enterada de que por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 16 de septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo informado a su vez por el de Hacienda, se ha resuelto autorizar a esta Diputación para elevar la tarifa de los anuncios que se indican, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la cantidad de dos pesetas por línea, menos aquellos que la Ley exceptúa expresamente, y acordar que esta elevación se lleve a efecto inmediatamente.

1.361. Quedar enterada de que por el Tribunal correspondiente se ha dictado auto acordando no haber lugar a suspender el acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de mayo del año actual, por el que se rescindió el contrato de arrendamiento del «Boletín Oficial» de la provincia con don Marcelino Benedet Bitrián, suspensión que se había solicitado por este señor, sin que se paralice la ejecución acordada.

1.362. Quedar enterada de que por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias ha sido aceptada la tasación de la finca propiedad de esta Diputación, sita en el lugar de «La Dueña», de aquel término municipal, y que esta Corporación trata de vender al mismo, por un importe de 41.850 pesetas, siempre que se obtenga la autorización necesaria de la Superioridad, actualmente en trámite, y se deposite previamente la indicada cantidad a que se eleva la enajenación dicha.

1.363. Quedar enterada de que por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 5 de septiembre próximo pasado se ha dictado resolución en el sentido de encontrar justificada y basada en fundamentos estrictamente legales la petición de esta Diputación de que se declare de modo terminante y se recuerde a los Juzgados y Tribunales el derecho que las Diputaciones tienen a litigar en concepto de pobres en los negocios que afectan a los Establecimientos de Beneficencia que de ellas dependen, y de que el propio Ministerio de la Gobernación se dirige al de Justicia en solicitud de que se dicte Orden aclaratoria interesando de la Administración de este orden el cumplimiento exacto de las disposiciones legales mencionadas.

1.364. Darse por instruida del derecho que otorga a la Corporación el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en

antiguo, de la manzana cuatrocientos cuarenta y siete; linda: Poniente, con la calle de Silva, en una línea de fachada de trece metros cuarenta centímetros; al Sur o derecha, entrando, con la casa número cuarenta y dos de la misma calle, propiedad de don Luis Sánchez Blanco, en una línea de veintidós metros ochenta y cinco centímetros; al Norte o izquierda, con la casa número cuarenta y seis de la misma calle, propiedad de la Excelentísima señora Condesa de Sástago, en línea de veintidós metros ochenta y cuatro centímetros, y a Levante o testero, en línea de trece metros cincuenta y un centímetros, con la misma casa cuarenta y seis de la calle de Silva. Dichas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de trescientos seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cuarenta y un pies veintiocho décimas de pie, también cuadrados. La finca descrita es el número mil trescientos cincuenta y ocho duplicado en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de Madrid, y pertenece en pleno dominio hoy a don Manuel Troitño Edreira, vecino de Madrid, con domicilio en la glorieta de Bilbao, número uno, a cuyo nombre figura inscrita al folio ciento dieciocho del tomo mil doscientos diecinueve del archivo, trescientos noventa y siete de la Sección primera. Este derecho real mencionado en el párrafo sexto de cargas de la inscripción primera de dicha finca, por traslado de la antigua Contaduría de Hipotecas, figura al folio cincuenta del tomo trescientos setenta y nueve del archivo, finca número cuatro mil ciento noventa y ocho, de la cual es continuación la mil trescientos cincuenta y ocho; y fue adquirido por don Eusebio Mendieta, a cuyo nombre figura hoy inscri-

to Sanz, como apoderado de don Pedro y don Juan Sanz y don José Zardora, según escritura otorgada en Madrid a nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de Su Majestad don José María de Garamendia, de que se tomó razón con fecha doce de los mismos mes y año al folio doce de Obligaciones.

Lo que se publica por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, citándose a don Eusebio Mendieta o a sus desconocidos causahabientes, si hubiere fallecido, y convocándose también a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho y ofrecer cualesquiera pruebas pertinentes, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la primera publicación que se verifique; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Nicolás Cortés
Francisco de P. Serra
(A.—713)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Natividad Martín Benavente, de sesenta y cinco años, hija de Nicasio y Victoria, falleció el diez de febrero de mil novecientos quince, bajo testamento otorgado el veintiuno de abril de mil

ochocientos noventa y dos, ante el Notario de Madrid don Luis González, el cual carece de eficacia por haberla premuerto el heredero instituido, sin descendientes, ascendientes ni sobrinos, reclamando su herencia el viudo, don Ciriaco Sanz García.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Luis B. Sánchez
N. Colmenarejo
(A.—712)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE PRISIONEROS

Jacinto Collado Rodríguez, hijo de Pedro y de Beatriz, de veintiocho años de edad, vecino de esta capital, Divino Valle, 6 u 8, dependiente, soltero, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 14 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.
(G. C.—193) (B.—15.226)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

El Juzgado Militar Eventual número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, sala 39, piso 2.º, cita y emplaza a Luis de Fascios, que también se hacía llamar por José de

Pacios (Bellas Artes), sin más datos, para que en el término de diez días, a partir de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo existen en el sumarisimo núm. 17.067-64.539, que me encuentro instruyendo contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades procedan a su busca y captura, y presentarlo en este Juzgado.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.
(G. C.—192) (B.—15.225)

CONTINENTAL AUTO, S. A.

Alenza, núm. 22

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle de Agustina de Aragón, 2, el día 27 del corriente mes de febrero, a las once de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1942, y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente,
A. Torregó
(A.—711)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59
TELÉFONO 53202

relación con sumario número 215 del año en curso; que se sigue en el Juzgado número 20, de esta capital, por robo de cinco máquinas numeradoras de acero y otros efectos llevado a cabo en la Imprenta Provincial, sin renunciar a ninguno de los beneficios que el citado artículo concede y sin mostrarse parte en el sumario, a reserva de cualquier otra decisión ulterior que fuera procedente.

1.365. Darse por instruída del mismo derecho a que se refiere el apartado anterior, en relación con sumario número 77 del año actual, que se sigue en el Juzgado de Chinchón, de esta provincia, por robo de cereales en el Servicio Agropecuario en Aranjuez, sin renunciar a ninguno de los beneficios que el citado artículo otorga y sin mostrarse parte en el sumario.

1.366. Otorgar poder a favor del Gestor de esta Corporación, Ilmo. Sr. don José María Caller de Donestave, para que en nombre de la Diputación pueda, desplazándose a Cataluña, resolver la situación en que se encuentran diversos bienes de la Beneficencia Provincial correspondientes a la testamentaria de doña Micaela Casasola y Bueno, otorgando a su vez los poderes que para ello sean necesarios y acordándose asimismo se libre a dicho señor la cantidad necesaria, a justificar, para llevar a cabo el desplazamiento dicho, pudiendo designar a su vez el señor Caller el funcionario Letrado de la Asesoría que haya de acompañarle.

1.367. Aprobar cuenta rendida por la Superiora de la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, de facturas fuera de contrata correspondientes al primer semestre del año en curso, y declarar de abono su importe, de 2.885,12 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 235 del vigente Presupuesto de Gastos, y que se remita a la Intervención de Fondos provinciales la factura incluida en dicha relación, correspondiente a don Vicente Pérez, fontanero, de 789,45 pesetas, para la que no existe consignación presupuestaria en dicha partida.

1.368. Conceder un donativo de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, a la Casa de Familia de «La Milagrosa y San Luis Gonzaga», y concertar con la representación de la referida Casa de Familia, a partir de 1.º del año próximo, ocho plazas a cubrir por la Corporación, y que para

el abono de las 14.600 pesetas que suponen las mismas, a razón de cinco pesetas diarias, se tenga presente en la confección del Presupuesto para 1943.

1.369. Conceder al niño Juan Antonio Montesinos López una beca de 60 pesetas mensuales, en la Organización «Acción Católica Nacional de Sordomudos», por reunir las condiciones reglamentarias.

1.370. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Pedro Alarcón Payá y José Garde Zapata, números 194 y 195 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando por el mismo les corresponda.

1.371. Autorizar al Jefe de la Sección de Beneficencia para adquirir mantas con destino a los Establecimientos benéficos, por un importe de 21.345,75 pesetas, que se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 2.546,60 pesetas con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto núm. 229; 2.808,75 con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto núm. 185; 6.761,20 con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto núm. 207; 7.801,05 con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto núm. 165, y 1.428,15 con cargo al capítulo VIII, artículo 2.º, concepto núm. 133; todos ellos del vigente Presupuesto de Gastos.

1.372. Aprobar propuesta que formula la Junta Administrativa, en resolución de instancias presentadas a efectos de clasificación en el Impuesto.

1.373. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes instruídos y sustanciados por la Agencia Ejecutiva, para la efectividad, en vía de apremio, de descubiertos por el impuesto de Cédulas personales.

1.374. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes instruídos y sustanciados por la Agencia Ejecutiva, para la efectividad por vía de apremio.

1.375. Quedar enterada y conforme con la liquidación del período voluntario de recaudación de 1941, de Madrid-Capital.